

la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la dotación de las Ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento número 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299, de 30 de diciembre de 1991).

Los beneficiarios de las Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Aplicada quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 (Suplemento número 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299, de 30 de diciembre de 1991).

#### **Decimosexta.— Propiedad de los trabajos.**

La propiedad de los trabajos será de sus autores, sin menoscabo de lo que sobre el particular, acuerde la Empresa y el Organismo Público de Investigación en el contrato por el que se solicita la beca. En caso de publicación de los trabajos deberá ir acompañada necesariamente de la mención expresa de la beca recibida, y los becarios, en este caso, quedan obligados a entregar dos ejemplares a este Instituto.

#### **Decimoséptima.— Incidencias.**

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos en orden al buen fin de la Convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

### **Baremo de evaluación**

#### **Baremo (A)**

— Máximo 6 puntos.

— Evaluación realizada por la ANEP acerca de:

Currículum del candidato.

Interés científico y/o técnico del proyecto.

Historial científico y/o técnico del Director del Proyecto.

#### **Baremo (B)**

— Máxima 4 puntos.

Posibilidad e interés de la transferencia a nivel industrial regional de la investigación a desarrollar.

En Murcia, a 19 de abril de 1995.— El Director del Instituto de Fomento, **Jesualdo Breis Abellán**.

### **6205 Plan Regional de Investigación Científica y Técnica de la Región de Murcia. Convocatoria de Becas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo aplicado de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia 95/96.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene desarrollando una política activa en materia de fomento de la investigación mediante el desarrollo de Convenios y Acuerdos Marco de colaboración con la Universidad de Murcia y con el CSIC y con otros Centros Públicos de Investigación, con el objeto de complementar las iniciativas y programas del Estado y de la Unión Europea, tratando de articular un Sistema Regional de Ciencia y Tecnología. Estas acciones de apoyo a la Investigación se vienen concretando en Convocatorias Públicas de Ayudas a Proyectos de Investigación desde las distintas Consejerías y Organismos Autónomos del Gobierno Regional, que permiten la dotación de infraestructura científica, la financiación del Proyecto y el intercambio de información científica.

En este sentido, resulta incuestionable señalar dos grandes objetivos en este proceso: la potenciación de la Investigación Aplicada en áreas definidas como estratégicas y prioritarias por la Comunidad Autónoma y el fomento de la Investigación básica de calidad, con el fin de incrementar los niveles científicos de la Región de Murcia.

Todos estos objetivos se enmarcan en el Plan Regional de Investigación Científica y Técnica de la Región de Murcia (PRICT), que se configura como el instrumento de coordinación y gestión de la actividad investigadora en la Región de Murcia, con el fin de definir una política científica propia acorde con las necesidades regionales y con la política de desarrollo regional de esta Comunidad Autónoma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha creado e impulsado, al amparo de las directrices de la Comunidad Económica Europea, Centros Tecnológicos como instrumentos para promover el desarrollo socioeconómico y la modernización del tejido industrial de la Región.

Estando entre las actividades de estos Centros Tecnológicos las de investigación y desarrollo aplicadas, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia decide convocar las siguientes becas, que se regirán de conformidad con las siguientes

### **BASES**

**Primera.—** Objeto de la convocatoria.

**Modalidad A:** La concesión de diez becas de conformidad con la Tabla I para ingenieros, arquitectos y licenciados que deseen realizar un proyecto de investigación aplicada, de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, en las líneas referenciadas en

esta convocatoria, que se desarrollarán en las instalaciones de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, bajo la dirección de un Doctor miembro de un Departamento Universitario, de Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de Organismos Autónomos de Investigación de la Región de Murcia.

**Tabla I**

Centro Tecnológico (Localidad)	N.º Becas
Calzado (Alhama de Murcia)	2
Mueble (Yecla)	2
Mármol (Cehegín)	2
Diseño, Robótica y Automatización Industrial (Cartagena)	2
Conserva Vegetal (Molina de Segura)	2

La distribución de becarios por Centros Tecnológicos es susceptible de cambios en posteriores convocatorias.

El número máximo de becarios que el IFRM mantendrá en la modalidad A será de 10, y se harán en el futuro las convocatorias oportunas para cubrir este número de becas, en función de las renunciaciones, terminación de becas o vacantes existentes.

**Modalidad B:** La concesión de diez becas para ingenieros, arquitectos o licenciados que deseen realizar un Proyecto de Investigación Aplicada, de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, en las líneas prioritarias referenciadas en esta convocatoria. En una primera fase, de dos años de duración, el trabajo se deberá desarrollar en las instalaciones de Departamentos Universitarios, Centros Públicos de Investigación u Organismos Autónomos de Investigación, ubicados en el extranjero o en cualquier región española —excluida la Región de Murcia—, distribuidas de conformidad con la Tabla II, bajo la dirección de un Doctor miembro de estos Centros. En una segunda fase, de dos años de duración, el trabajo deberá continuar su desarrollo en el Centro Tecnológico de la Región de Murcia interesado en la ejecución del mencionado proyecto.

**Tabla II**

Centros de trabajo	N.º Becas
En el extranjero	5
En otras regiones españolas	5

El número máximo de becarios que el IFRM mantendrá en la modalidad B será de 10, y se harán en el futuro las convocatorias oportunas para cubrir este número de becas, en función de las renunciaciones, terminación de becas o vacantes existentes.

**Modalidad C:** La concesión de diez becas para la realización de proyectos de desarrollo en actividades de Diseño, Robótica y Automatización Industrial, en las instalaciones del Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización Industrial, destinadas a alumnos de se-

gundo ciclo y último curso de primer ciclo de Ingeniería, bajo la dirección de un miembro de un Departamento Universitario, de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

El número máximo de becarios que el IFRM mantendrá en la modalidad C será de 10, y se harán en el futuro las convocatorias oportunas para cubrir este número de becas, en función de las renunciaciones, terminación de becas o vacantes existentes.

**Segunda.—** Características de las becas.

Las becas tendrán, en todas sus modalidades, una duración de un año, y serán prorrogables por periodos de un año, con un máximo de cuatro años.

**Dotación económica:** Las becas tendrán una dotación en función de la modalidad, según se indica en la Tabla XIII, siendo pagaderas por semestres anticipados. Así mismo, se contempla la adjudicación de una cantidad anual, en concepto de ayuda por los gastos que el trabajo de investigación pueda originar, abonándose al organismo al que esté adscrito el Director, por semestres anticipados, y de cuyo gasto deberá remitirse relación justificada de facturas al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su intervención. De esta ayuda se detraerá en todo caso el coste del seguro médico del becario, para las modalidades A y B.

**Tabla III**

Modalidad	Importe mensual	Ayuda gastos anuales
A	105.870	300.000
B (España)	160.000	300.000
B (Extranjero)	180.000	500.000
C	30.000	50.000

**Tercera.—** Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar a las becas todos los residentes en la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

No podrán optar dentro de cada modalidad, aquellas personas que ya hayan sido becarios anteriormente dentro de la modalidad A y B o bien de las Becas para Proyectos de Investigación Aplicada, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**Cuarta.—** Solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar instancia de solicitud en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en calle Alfareros, nº 4, antes de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El plazo será improrrogable no evaluándose los proyectos presentados fuera del plazo concedido. Dichas solicitudes deberán hacerse en el modelo que se les facilitará en el propio Instituto e irán acompañadas de la documentación determinada en la base siguiente.

Sólo se admitirá una solicitud por aspirante y por Director dentro de cada modalidad. En la modalidad C esta condición podrá no ser tenida en cuenta cuando a juicio de la Comisión de Valoración, pueda ser de interés el concurso de más de un becario en un proyecto.

#### **Quinta.— Documentación.**

Las solicitudes irán acompañadas de:

1. Certificación académica personal o fotocopia compulsada y fotocopia del DNI.

2. Currículum vitae del solicitante con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales, premios y ayudas, publicaciones y cuantos documentos acrediten los méritos que a juicio del aspirante sean de interés al caso.

3. Anteproyecto relativo al trabajo que se proponga realizar, con un máximo de 1000 palabras.

4. Justificación sobre la financiación con que cuenta en proyecto presentado para ser realizado.

5. Las solicitudes de las modalidades A y B deberán adjuntar un escrito de un Centro Tecnológico de la Región de Murcia en el que se declare tener conocimiento de la solicitud.

6. Las solicitudes de la modalidad B deberán adjuntar un escrito del Departamento Universitario, Centros Públicos de Investigación u Organismo Autónomo de Investigación, ubicado en el extranjero o en cualquier región española —excluida la Región de Murcia—, avalando el proyecto y comprometiéndose a la admisión del becario en el mismo, por un plazo de dos años, para iniciar la ejecución del Proyecto.

7. Las solicitudes de las modalidades A y B deberán adjuntar escrito del Director, que necesariamente tendrá el grado de Doctor, en donde acreditará su disposición a dirigir al alumno en la ejecución del proyecto de investigación.

8. Las solicitudes de la modalidad C deberán adjuntar escrito del Director, que necesariamente tendrá el grado de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado, en donde acreditará su disposición a dirigir al alumno en la ejecución del Proyecto de Desarrollo.

9. Resumen del historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador al que pertenece el Director del Proyecto de Investigación o Desarrollo.

#### **Sexta.— Comisión de Valoración.**

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará compuesta por:

- Un Presidente, que será el Director del Instituto de Fomento, quien actuará con voto de calidad.

- Un Secretario, que será el responsable de formación tecnológica del Instituto de Fomento.

- Un Vocal del Plan Regional de Investigación Científica y Técnica de la Región de Murcia.

- Un Vocal del Ministerio de Industria y Energía.

- Un Vocal del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia.

- Dos Vocales pertenecientes a Organismos e Instituciones Regionales, designados por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento.

#### **Séptima.— Valoración de los méritos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión remitirá la documentación prevista en la base anterior a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) para su estudio e informe.

El Presidente de la Comisión convocará a los restantes miembros de la misma para la valoración de los méritos de los aspirantes.

La Comisión quedará válidamente constituida si concurren el Presidente y, al menos, dos vocales.

Si los miembros de la Comisión lo estiman conveniente, podrán acordar la celebración de una entrevista personal con todos o con alguno de los aspirantes.

Si no se alcanza unanimidad para la propuesta de concesión, ésta se hará por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto cualificado del Presidente de la Comisión.

#### **Octava.— Propuesta de concesión.**

Acabada la valoración de los aspirantes, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas a favor de aquellos aspirantes que considera más capacitados, pudiendo proponer la declaración desierta de alguna o de todas las becas si los aspirantes no reúnen los requisitos de aptitud, a juicio de la Comisión.

#### **Novena.— Resolución.**

Corresponde al Director del Instituto de Fomento resolver la concesión de las becas, que será comunicada a los candidatos.

#### **Décima.— Posibilidad de concesión.**

El Director del Instituto de Fomento podrá anular en cualquier momento cualquiera de las becas si a su juicio hubiese motivo suficiente para ello, previa propuesta e informe de la Comisión de Valoración.

#### **Undécima.— Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de estas becas no creará ninguna rela-

ción contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y el Instituto de Fomento, no habiendo lugar, por tanto, a la inclusión en la Seguridad Social.

**Duodécima.**— Indivisibilidad de las becas.

Las becas son indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas.

**Decimotercera.**— Obligaciones de los becarios.

a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca concedida dentro de los cinco días siguientes a haber recibido la notificación del Instituto.

b) La aceptación de la Ayuda a Proyectos de Investigación, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.

c) En todos los casos, los investigadores principales se comprometen a realizar el trabajo de investigación que fundamente la concesión de la Ayuda asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y no modificar el título del trabajo de investigación sin la previa y expresa autorización del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

d) Hacer constar en todos los trabajos derivados del Proyecto objeto de la Ayuda, la financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, indicando el código de Proyecto.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la Ayuda que estime el I.F.R.M. y presentar a la finalización del Proyecto una Memoria y un inventario de los resultados obtenidos, justificados documentalmente.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el I.F.R.M. y a someterse al control financiero que corresponda y también a comunicar al I.F.R.M. la obtención de cualquier ayuda o subvención para el mismo proyecto de investigación procedente de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

g) Remitir al Instituto de Fomento un informe semestral sobre los trabajos realizados con el visto bueno del Director del Proyecto para su seguimiento

h) A efectos de prórroga, presentar un resumen explicativo de lo realizado y un avance de lo que se pretende conseguir durante la prórroga con un informe favorable del Director del Proyecto. La petición de prórroga con estos requisitos, para su análisis por parte de la Comisión de Valoración, debe obrar en este Instituto antes del 15 de julio de 1996. El informe de prórroga será enviado a la

Agencia Nacional de Valoración y Prospectiva para su estudio e informe. Para la prórroga será imprescindible el informe positivo de la ANEP, del Centro Tecnológico que acoge al becario, y el cumplimiento de las condiciones en que se concedió la beca.

**Decimocuarta.**— Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas Ayudas quedan obligados a justificar el cumplimiento de la misma mediante la presentación de una Memoria final, que se redactará en los impresos normalizados que a tal efecto se le harán llegar al Investigador Principal.

**Decimoquinta.**— Reintegros, responsabilidad y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la dotación de las Ayudas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299, de 30 de diciembre de 1991).

Los beneficiarios de las Ayudas para la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Aplicados de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 299, de 30 de diciembre de 1991).

**Decimosexta.**— Propiedad de los trabajos.

La propiedad de los trabajos será de sus autores, sin menoscabo de lo que sobre el particular, acuerde la Empresa y el Organismo Público de Investigación en el contrato por el que se solicita la beca. En caso de publicación de los trabajos deberá ir acompañada necesariamente de la mención expresa de la beca recibida, y los becarios, en este caso, quedan obligados a entregar dos ejemplares a este Instituto.

**Decimoséptima.**— Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la Convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

**Baremo de evaluación**

A. Evaluación realizada por la ANEP, relativa a:

Currículum del candidato.  
Interés técnico del Proyecto.  
Historial técnico del Director del Proyecto.

Máxima valoración: 6 puntos.

B. Evaluación relativa al interés de la transferencia a nivel regional del Proyecto de desarrollo:

Máxima valoración: 4 puntos.

**Líneas prioritarias de la modalidad A**

\* Digitalización tridimensional de hormas de calzado para su posterior mecanización mediante CNC.

\* Inspección, optimización y corte de pieles mediante técnicas de automatización y fabricación flexible.

\* Desarrollo de sistemas integrados de producción asistidos por ordenador, estudio de necesidades e implantación en la Industria del Mueble.

\* Desarrollo, optimización y aplicación de software específico para las operaciones de Patronaje, Marcada, Corte y Diseño Asistidos por Ordenador para la Industria del Mueble Tapizado.

\* Investigación y Evaluación de Yacimientos de la Región de Murcia.

\* Clasificación en Planta de Productos de Mármol.

\* Sistemas de monitorización de herramientas para máquinas herramientas de control numérico.

\* Automatización avanzada de los procesos de alimentación de máquinas herramientas mediante la utilización de sistemas de transporte autónomos.

\* Estudio de las características nutricionales de las conservas vegetales y formulación de nuevos productos con características nutricionales especiales.

\* Evaluación de la seguridad de conservas y desarrollo de normas sobre calidad.

**Líneas prioritarias de la modalidad B**

\* Aplicación de los sistemas AGV al transporte y almacenamiento de productos en los procesos de fabricación del calzado.

\* Aplicaciones de la robótica industrial en la automatización de procesos de fabricación de calzado.

\* Relación de Mobiliario con Interiorismo

(Funcionalidad y Ergonomía).

\* Adecuación de la Máquina-Herramienta a los Yacimientos de la Región de Murcia.

\* Estudio sobre Calidad de Bloques de Piedra en Cantera.

\* Visión estereoscópica en el control de procesos industriales.

\* CAD/CAM en materiales plásticos.

\* Mejoras en la estabilización de pigmentos antociánicos en frutas rojas.

\* Determinación del factor D en conservas ácidas y acidificadas.

**Líneas prioritarias de la modalidad C**

\* Diseño asistido por computador (CAD).

\* Ingeniería asistida por computador (CAE).

\* Fabricación asistida por computador (CAM).\*

\* Simulación asistida por computador (CAS).

\* Fabricación integrada por computador (CIM).

\* Verificación asistida por computador (CAT).

\* Sistemas de fabricación flexible (SFF).

\* Control numérico (CN).

\* Fabricación Autónoma (FA).

\* Control por computador de procesos industriales.

\* Animación asistida por computador.

\* Nuevos procesos industriales.

\* Nuevos productos.

**Becas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo aplicados de interés para los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia**

Becas concedidas y en vigencia a la fecha de la actual convocatoria a efecto de número de becas a conceder

Modalidad A	0
Modalidad B	0
Modalidad C	7

En Murcia a 19 de abril de 1995.— El Director del Instituto de Fomento, **Jesualdo Breis Abellán**.